

Municipio de Eloxochitlán, Puebla

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21061-19-1441-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1441

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,519.5
Muestra Auditada	53,519.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,255,748.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Puebla, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Eloxochitlán, Puebla, que ascendieron a 53,519.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas municipales. • Han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y de conducta. • Tienen formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No solicitan por escrito a sus servidores públicos adscritos la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y de Conducta y tampoco son difundidos a todo el personal del municipio. • No existen medios para recibir denuncias por posibles violaciones a los valores éticos o de conducta. • No tienen formalmente establecido un comité o grupo de trabajo en materia de ética, control interno, administración de riesgos y control y desempeño institucional. • No se cuenta con un programa de capacitación para el personal del municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuentan con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para administrar los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisiones periódicas a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. • Los objetivos y metas estratégicas del municipio no son comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades financieras del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No disponen de controles que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No cuentan con un comité de tecnologías de la información y comunicaciones. • No cuentan con un programa de adquisiciones de equipos y software para el municipio. • No cuentan con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen establecidos a los responsables que permiten dar cumplimiento a las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tienen formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • No han aplicado evaluaciones de control interno a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio. • No cuentan con un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades en los que se da cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Se han realizado auditorías externas a los procesos sustantivos del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos y metas establecidos no son evaluados para conocer la eficiencia, eficacia y el grado de cumplimiento. • No han evaluado los principales procesos sustantivos y adjetivos y que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del municipio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio, respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-21061-19-1441-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 53,519.5 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la cuenta bancaria productiva contratada para el manejo de los recursos del fondo; asimismo, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en los recursos del fondo; sin embargo, no se utilizó una cuenta bancaria específica para manejar

exclusivamente los recursos del fondo junto con sus rendimientos financieros, ya que el municipio contrató dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos.

La Contraloría Municipal de Eloxochitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispuso de un manual de contabilidad, y dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de 20 comprobantes fiscales digitales por internet, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, la totalidad de la documentación que soporta las operaciones financiadas con recursos del fondo no fue cancelada con la leyenda “operado” ni fue identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Eloxochitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, sólo publicó en su página de internet los informes correspondientes al cuarto trimestre.

La Contraloría Municipal de Eloxochitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo

Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, reportó a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, la información reportada no muestra congruencia en cuanto a los montos reportados, toda vez que, se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

La Contraloría Municipal de Eloxochitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 53,519.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 13.8 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre de 2021 y no se obtuvieron rendimientos financieros durante el primer trimestre de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022 por 53,533.3 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió y pagó 53,533.3 miles de pesos que corresponde al 100.0% del disponible; importe que no se modificó al 31 de marzo de 2022, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Urbanización	8	30,408.3	30,408.3	30,408.3	56.8		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	2,375.4	2,375.4	2,375.4	4.4		
Mejoramiento de vivienda	9	19,903.5	19,903.5	19,903.5	37.2		
Subtotales	19	52,687.2	52,687.2	52,687.2	98.4		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	1	846.1	846.1	846.1	1.6		
Subtotales	1	846.1	846.1	846.1	1.6		
Totales (A)	20	53,533.3	53,533.3	53,533.3	100.0		
No comprometidos o no pagados							
Recursos no comprometidos							
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.00
Recursos comprometidos no pagados			0.00	0.00	0.0	0.00	0.00
Totales (B)		0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.00
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		53,533.3	53,533.3	53,533.3	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 por 52,687.2 miles de pesos para al pago de 19 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y a las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	13	40,926.6	76.4
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	6	11,760.6	22.0
Inversión en zonas con pobreza extrema		-	-
TOTALES	19	52,687.2	98.4

FUENTE: Expedientes de obra; visita de verificación física; declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, invirtió recursos del fondo por 40,926.6 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 76.4% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 2.2% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, no generó recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, ni recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022, del FISMDF del ejercicio fiscal 2021.

11. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el rubro del programa de desarrollo institucional.

12. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 846.1 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representa el 1.6% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a estudios para la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con recursos del fondo, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

13. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, adjudicó 20 obras públicas por un monto de 53,533.3 miles de pesos, que corresponden al 100.0% de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021 destinados al rubro de obra pública, de las cuales, 16 se adjudicaron por el procedimiento de invitación restringida por un importe de 28,813.3 miles de pesos y cuatro por licitación pública por un importe de 24,720.0 miles de pesos; de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para

cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y cuentan con la fianza de cumplimiento del contrato.

14. De las 20 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, que amparan un importe de 53,533.3 miles de pesos, se comprobó que se ejecutaron conforme a la normativa aplicable; toda vez que, se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, se recibieron a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes, y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

15. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, realizó pagos de las 20 obras públicas que se ejecutaron con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 53,533.3 miles de pesos, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados en la documentación correspondiente como son: estimaciones, facturas, actas de entrega-recepción, finiquitos y bitácora de obra pública; asimismo, los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

16. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para obras bajo la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de Eloxochitlán, Puebla, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Verificación Física

18. En la verificación física a una muestra de 14 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por el municipio de Eloxochitlán, Puebla, por un importe pagado de 41,414.0 miles de pesos, que representa el 78.6% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, se comprobó que los pagos corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,519.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Eloxochitlán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles, importe que no se modificó al 31 de marzo de 2022.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, no incurrió en inobservancias que generen un daño a la Hacienda Pública Federal; no obstante, se observaron incumplimientos de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que no se utilizó una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo junto con sus rendimientos financieros, toda vez que, el municipio abrió dos cuentas bancarias; por otra parte se observó que la totalidad de la documentación que soporta las operaciones financiadas con recursos del

fondo no fue cancelada con la leyenda “operado” ni fue identificada con el nombre del fondo; las observaciones determinadas fueron promovidas antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, sólo publicó en su página de internet los informes correspondientes al cuarto trimestre y omitió conciliar la información reportada a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, respecto de los resultados de los recursos del fondo, ya que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, destinó el 56.8% de los recursos pagados a urbanización, el 4.4% a Infraestructura básica del sector salud y educativo, y el 37.2% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CDAD.19/07.22-ELOX de fecha 19 de julio de 2022, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



**CONTRALORIA MUNICIPAL
ACUERDO DE RADICACIÓN
EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN 02/2022**

Oficio: CDAD.19/07.22-ELOX.
Asunto: Contestación del Oficio No.
DAGF "C1" /041/2022.
Fecha: 19 de Julio de 2022.

**L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.**

PRESETE.

El que suscribe C.P. Leonardo Noel Arizmendi Martínez, Contador General del Municipio de Eloxochitlan, Puebla. Le informo que derivado de la Auditoria No. **1441**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Eloxochitlan. Donde se nos presentaron los resultados finales y Observaciones preliminares de la revisión practicada derivado de la Orden de Auditoria mencionada con anterioridad.

Por lo que con fundamento en los artículos 7 fracciones XVII y XX, 116, 123 fracción VIII, 134 fracción I y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y 188 fracción VIII de la Ley de Protección de datos personales, 69 párrafo tercero y 70 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del numeral Trigésimo Segundo, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013. Anexo al presente oficio la Radicación de los Procedimientos Administrativos derivados de las faltas administrativas notificadas en el oficio No. **DAGF "C1" /041/2022**. Con los números de expedientes 02/2022; 03/2022.

Sin otro sobre el particular quedo como su mas Seguro Servidor.

Atentamente.

**C.P. LEONARDO NOEL ARIZMENDI MARTINEZ.
CONTADOR GENERAL.
DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, PUEBLA.**



Domicilio Conocido S/N Eloxochitlán C.P. 75920 Eloxochitlán, Puebla

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas ambas del Municipio de Eloxochitlán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, artículos 46, 47, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, y Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento del Municipio de Eloxochitlán, Puebla, artículos 19, 41, 42, 45 y 46.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.